

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 21 minutos: pónese á las 4 y 39 minutos.

S. Ambrósio obispo y doctor.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesión del día 10 de noviembre.

Se abrió á las once y media. El Sr. Secretario Trueba leyó el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada con la enmienda hecha por el Sr. Chacon de que se declarase que quien hizo la propuesta para que el Estamento decidiese que se había oido con particular agrado la comunicacion del general Mina habia sido el Sr. Ministro de Hacienda, pero si apoyada por este; y que se mencionase tambien que fué de voto de no hallarse suficientemente discutido el dictamen de la comision mixta sobre proyecto de ley de arreglo de la deuda estrangera. Otros Sres. Procuradores quisieron tambien que se consignase en el acta esta última declaración, y fueles respondido por el Sr. Presidente que así se haria.

El Sr. Secretario Trueba dió cuenta de una esposicion de D. Rafael Idobro de Castañeda comandante de la Milicia Urbana de la villa de Hornos dirigiendo al Estamento varias observaciones sobre esta institucion.

El Sr. Hubert fue de parecer de que no debia ser dirigida al Estamento.

El Sr. conde de las Navas opinó por el contrario que era cosa singular que se quisiesen cerrar los ojos á la luz, y que debian aceptarse y agradecerse cuantas memorias se remitiesen al Estamento tendientes á ilustrarle.

El Sr. Hubert dijo que este particular podia haber dirigido su instancia al gobierno, pues era contra reglamento el tomarla el Estamento en consideracion.

Pidió el Sr. Presidente al Sr. Hubert que manifestase en que artículo del reglamento apoyaba su opinion.

Dijo el Sr. marques de Falces que en el artículo 130.

Manifestó el Sr. Presidente que deseaba que el Estamento resolviese si se concebía que hacer observaciones relativas á un asunto sometido á su exámen fuese lo mismo que hacer una peticion.

Contestó el Sr. Galiano que no tenia presente el texto literal del reglamento, pero que si creia que teniamos un gobierno representativo, y que en vez de poner nuevos embarazos para que la opinion pública llegase á los Procuradores, que no eran otra cosa sino agentes del pueblo, debian facilitar el camino.

El Sr. Domecq hizo ver que no podia negarse á ningún español el derecho de remitir sus observaciones al Estamento, que era práctica admitidísima el que cualquiera imprimiese y repartiese sus memorias en los cuerpos representativos: que el caso en cuestion solo podia considerarse con la diferencia de ser memoria manuscrita en vez de ser impresa; finalmente, que el remitir esta clase de escritos como medio de ilustracion no solo le parecia sencillo y natural sino digno de agradecimiento.

Al Sr. marques de Torremegia no le pareció que fuese quebrantar el texto del artículo leído el que se dirigiese al Estamento, no como peticion, queja ó reclamacion, sino como ilustracion en una materia en que hubiese de tratar, semejantes memorias ó esposiciones, ni juzgó que hubiese inconveniente en remitirlas á las comisiones respectivas.

Juzgada la materia suficientemente discutida se decidió, que las observaciones mencionadas pasasen á la comision de la Milicia Urbana.

El Sr. secretario Trueba continuó dando cuenta de un oficio de D. Rafael Fansino Sanz, Procurador por Valladolid, manifestando que por una fuerte fluxion á la vista no ha podido aun dedicarse á reunir todos los documentos de su aptitud legal, pero que lo verificará inmediatamente que le sea posible y los dirigirá al Estamento. Pasó á la comision de poderes.

De otro oficio del Sr. Ministro del Interior remitiendo copias de las Reales órdenes en que se funda el pago de algunas pensiones. Se mandaron á la comision del Interior.

De una esposicion de D. Pedro Antonio Maciá, subdele-

gado de rentas del partido de Velez Málaga, proponiendo se abra una suscripcion voluntaria, en vez de contraer un empréstito, en todos los pueblos de la monarquia, de cuyo buen resultado juzga garante el patriotismo de los españoles. Se dirigió á la comision de Hacienda.

Prestó el juramento de ley y tomó asiento D. Francisco Javier del Rey, Procurador por Zaragoza.

El Sr. secretario Gonzalez leyó la proposicion siguiente firmada por los Sres. Conde de las Navas, Ferrer, Acuña, Isturiz, Galiano, Chacon, Gonzalez (D. Antonio) y Trueba. *Pedimos al Estamento se declare que no se podrá pedir se tenga por discutida ninguna materia, de peticion ó proyecto de ley, siu que hayan hablado á lo menos en ella tres Sres. Procuradores en pró, y tres en contra, si los hubiere inscritos, en cuyo número no se comprenderán los Sres. Ministros ni los individuos de las comisiones que hayan hablado con tal carácter.*

Se hallaba presente el Sr. ministro del Interior, y poco despues entraron los de Hacienda y Estado.

El Sr. conde de las Navas, como uno de los autores de la proposicion, manifestó su utilidad fundándola principalmente en la necesidad de que las materias estuviesen perfectamente discutidas antes de ser puestas á votacion, para que nunca pudiesen reconvenir á los Sres. Procuradores, sus comitentes, de no haber procedido con todo tino y circunspeccion.

Se votó si se tomaba en consideracion esta propuesta y se decidió la afirmativa.

En consecuencia se pasó inmediatamente á su discusion.

El Sr. Ferrer la apoyó esponiendo que era medida que habia sido adoptada en las pasadas Cortes para evitar resoluciones precipitadas, y dijo ademas que la proposicion era útil hasta para evitar que una mayoría cualquiera pudiese valerse perjudicialmente de su dominio, en atencion á lo cual y á ser por lo mismo una idea contraria á todo espíritu de partido esperaba que los mismos Sres. secretarios del Despacho se conformarian con la proposicion.

El Sr. ministro del Interior habló sin embargo en contra de ella, siendo su principal razon la de ser opuesta al reglamento, y no poderse adoptar por lo mismo, hasta que S. M. sancionase la peticion hecha para que los Sres. Procuradores pudiesen hacer en dicho reglamento las variaciones que estimen oportunas.

El Sr. Presidente manifestó desear que el referido Sr. Ministro citase el artículo del reglamento á que se oponia la proposicion; á lo que este contestó que no podia fijar el artículo pero que bastaba que el reglamento no limitase el número de las personas que podian hablar para que se preguntase si un asunto estaba suficientemente discutido, y la proposicion fijase el número sin cuya existencia no podia verificarse esa pregunta para que realmente tuviese lugar la variacion.

Se leyeron para aclarar la cuestion los artículos 65 y 66 del reglamento, este por voluntad del Sr. Presidente; el anterior á peticion del Sr. Gonzalez.

Se leyeron tambien en consecuencia de reclamacion hecha por el Sr. Riva Herrera, los artículos 129, 130 y 131 que se hallan en el título del modo de ejercer el derecho de peticion.

Pidió el Sr. Presidente al citado Sr. Procurador, manifestase con qué objeto habia pedido la lectura de dichos artículos; y respondió que porque no podia hacerse peticion alguna sin ser firmada por doce Sres. Procuradores, etc. pues que al fin la decision de esta propuesta importaba otro tanto que la de una ley, pues era una ley reglamentaria. Insistió el Sr. Presidente en que entendida de ese modo la proposicion se pondria el Estamento en contradiccion con otras decisiones de que apunto algunos ejemplos y entre ellos del modo de reemplazar los empleos vacantes del Estamento; á esto replicó el Sr. Riva Herrera, que era cosa de diferente naturaleza, por cuanto pertenecia al Gobierno interior del mismo, siendo así que de lo que se trataba era de una ley que habia de servir de régimen, no solo para un caso particular sino para cuantos ocurriesen relativos á las discusiones del Estamento.

Reforzó el señor conde de Toreno este argumento, diciendo que habia grande diferencia de una decision tomada para casos particulares, á una medida general como la que se intentaba establecer, que en el primer caso bastaban las facultades

des que tenia el Estamento pero en el segundo era necesario que siguiese los trámites de cualquiera otra peticion.

El Sr. marques de Someruelos se opuso á la proposicion, ya porque juzgó que el obligar á que hablasen tantos ú cuantos Procuradores era coartar la libertad que debe haber en las discusiones, ya porque calculó que en los proyectos de ley de grande número de artículos serian dichas discusiones interminables, si en cada uno de ellos hubiesen de hablar seis Procuradores ademas de poderlo hacer un individuo de la comision y los secretarios del Despacho.

El Sr. Sanchez Toscano reclamó el órden, diciendo que habian hablado varios Sres. en contra de la propuesta y solo uno en favor.

El Sr. Domecq no consideró el asunto de tanta importancia como parecia indicar la oposicion que se le hacia: juzgó que el estamento podria resolverle por sí, hallándose en la misma línea que otras decisiones que habia tomado: no reputó que se hiciese variacion en el reglamento, pues aunque este dice que se ha de votar en estando la materia suficientemente discutida, no espresa cuando ha llegado el caso de estarlo, y que sin que este se fije asi como podria procederse con demasiada precipitacion podrian tambien, á caso de intento, hacerse interminables las cuestiones; recordando con este motivo que en el Senado de Roma no se podian tomar resoluciones por la noche, y que en una ocasion Caton se puso á hablar y estuvo hablando horas y horas hasta que anocheció: terminó diciendo que lo que le movia principalmente á aprobar la peticion, ademas de la utilidad que en ella habia, era el no percibir que tuviese inconveniente.

El Sr. marques de Villagarcía estimó la proposicion contraria al Estatuto por prevenir este que desechado un asunto en una legislatura no se pueda volver á tomar en consideracion, hasta otra y que el presente se hallaba en ese caso por haber ya declarado el Estamento que no tiene facultades para hacerse por sí el reglamento en el hecho de haber pedido á S. M. que se le concediese para variarle.

El Sr. Palarea entre varias razones dió como principal la de que en semejantes materias debia atenderse mas bien á la práctica que á la teoría: que la práctica estaba á favor de la propuesta pues en las pasadas Cortes despues de haber transcurrido bastantes años sin haber puesto en uso dicha medida, la tuvieron que adoptar como muy conveniente: en el año de 1824 que ademas era evidente á todas luces la utilidad de la proposicion como que tendia al mayor acierto en las discusiones.

El Sr. Vega y Rio consideró el objeto de la proposicion materia perteneciente al gobierno y no de las atribuciones del Estamento, y estuvo muy mal con que se creyese tal la estupidez de los Sres. Procuradores que hubiesen de necesitar que seis personas, sin contar el individuo de la comision y los señores ministros, tomasen parte en la discusion para ponerse al corriente del negocio de que se tratase: por consiguiente desaprobó la referida propuesta.

El Sr. Galiano, como uno de los firmantes manifestó que él y sus compañeros habian modificado la propuesta.

El Sr. Presidente dijo que en ese caso no continuaria la discusion sobre la primera proposicion presentada y permitió se leyese la prometida modificacion, lo que hizo el Sr. secretario Gonzalez. Es como sigue: *Pedimos al Estamento declare que no se podrá pedir se tenga por discutida ninguna materia de peticion ó proyecto de ley, sin haber hablado en ella tres Procuradores en pro y tres en contra, si los hubiere inscriptos á ese fin.*

El Sr. Lasanta apoyó la proposicion fundándose en que cuando el Estamento ha encontrado algun vacío en el reglamento ha tratado de llenarle de algun modo, y ese era el caso de que se trataba; y en que la proposicion tiende á debilitar el poder de la mayoría para que esta no oprima á la minoría que es el objeto principal de todos los reglamentos.

El Sr. Ochoa se opuso á ella diciendo que bajo cualquier aspecto que se mire es una alteracion del reglamento; y el hacerla pertenece á la misma autoridad que hizo aquel; que cuando el Estamento ha decidido sobre cosas que echaba de menos en el reglamento ha sido para salir de algun caso urgente, y este no lo era; que si en el número de los seis se han de incluir los de la comision y los ministros, los demas Procuradores vendrán á hacer el papel de niños que bayan de aprender oyendo á los otros; y que si los individuos de una comision se conviniesen con el gobierno en no dar sino razones débiles y no dejar hablar á nadie no habria verdadera discusion y se decidiria lo que quisiese el ministerio.

El Sr. Alcalá Galiano sostuvo la propuesta fundándose en las reflexiones siguientes: primera que no hay la dilacion que se ha supuesto, pues no se dice que sobre todos los artículos hayan de hablar seis individuos, sino que cuando por su importancia haya mas de seis que tengan pedida la palabra, no se declare discutido sin que haya hablado aquel número. Segunda que si el Sr. Vega y Rio tiene la facilidad de venir al Estamento tan persuadido de las materias que no necesita oír razones en pro ni en contra, no sucede lo mismo á los de-

mas que creen preciso ilustrarse por ese medio. Tercera, que el Sr. Ochoa habia impugnado la práctica seguida hasta aqui; pues ahora se estaba mas espuesto al mal que temia como sucedió en la sesion anterior. Cuarta, que en las comisiones estaban repartidos casi todos los Sres. Procuradores, y por lo mismo no era de temer la coalicion con el gobierno que habia indicado el mismo Sr. Ochoa. Y quinta, que debia tenerse presente que una de las causas que habian precipitado la ruina de la monarquía francesa, fue el furor con que en la asamblea de los trescientos se gritaba sin cesar la *cloture*, abogando la voz de todos los diputados de la minoría que no padeciendo sonar en aquel recinto resonaron fuera de él por toda la Francia y produjeron las consecuencias que son bien sabidas.

El Sr. Lopez del Baño, habló en contra diciendo: primero, que esta proposicion tiene el mismo inconveniente que trata de evitar, pues queriendo impedir la precipitacion en las resoluciones se quiere que se decida en el mismo momento de presentada; y segundo que es contraria al artículo 31 del Estatuto Real y no se sigue con ella el camino establecido por la ley.

El Sr. Conde de las Navas, para sostener la proposicion presentó algunas observaciones á saber: primera, que la proposicion es el único escudo con que se puede defender la independencia de todos los Procuradores, pues se evita el influjo pernicioso de una mayoría bien ó mal entendida: segunda, que si la discusion causa la paciencia de los Señores procuradores estos deben aguantarlo pues esa es la obligacion que les impusieron sus comitentes: tercera, que esta debe considerarse como una medida propia del reglamento que pudiera llamarse particular del Estamento respecto al modo de terminar sus discusiones: cuarta, que en no tratándose de hacer ni de reformar ninguna ley, no se falta al Estatuto Real, y es propio del resorte del Estamento y no del gobierno como suponian el Sr. Vega y Rio: quinta, que aunque la controversia se estableciese con la mayor latitud no resultaria confusion; pues esa nace en las cuestiones escolásticas, pero no en las materias que se tratan en un congreso: y sexta, que esta proposicion seguia el camino que habia establecido la práctica constante del Estamento donde todas las proposiciones se han discutido y votado luego que aquel ha declarado que las toma en consideracion.

Se decidió que el asunto estaba suficientemente discutido y la proposicion fue desaprobada por 71 votos contra 51.

Se pasó luego á la órden del dia y los Sres. Secretarios Trueba y Belda leyeron el proyecto de ley presentado por el gobierno sobre organizacion de la Milicia Urbana, y el dictamen de la comision que le ha examinado.

Siendo las tres de la tarde cuando se terminó dicha lectura dijo el Sr. Presidente que mañana á las diez se reuniría el Estamento para su discusion y cerró la sesion de este dia.

# ESPAÑA.

Madrid 21 de noviembre.

Todas las noticias que circulan hoy de todas las provincias de la Península, relativamente á la faccion, son favorables. Aseguran algunos que una combinacion del general Mina ha destruido dos batallones de Zumalacarrégui; y aunque ignoramos los datos en que se funda esta noticia, nos llama la atencion que cartas de Bilbao hablan de una victoria semejante, y del indudable hecho de haber pedido refuerzos vizcainos el que se titula general de D. Carlos: aunque parece que al sortearlos ha habido una sublevacion que ha obligado á Eraso á fusilar algunos oficiales y soldados.

Lo que no tiene duda es que el espíritu público ha mejorado extraordinariamente en las provincias del Norte desde la llegada del patriota Mina; por todas partes se nota desaliento en los facciosos, y algunos se presentan desengañados; por manera que con los leales que se ofrecen á pelear á las órdenes de tan digno gefe, faltan armas para emplear los brazos de los defensores de la libertad y del trono.

De Valencia escriben tambien que Carnicer ha sido completamente derrotado de resultas de su huida á la parte occidental de la provincia, confines de la de Cuenca. Sin duda eran estas facciones de las que hablaba nuestro corresponsal de Reguena, insertas en el número de ayer.

Una sola ocurrencia, refieren cartas de Málaga, que es mas desagradable por sus accidentes que por su esen-

cia. Dicen que el presidio africano del Peñon se ha entregado á los berberiscos, de resultas de una sublevacion de los presidiarios en que asesinaron á las autoridades. No sentimos esta pérdida, si es que es positiva, por lo que vale una roca del Mediterráneo tan descarnada como aquella; pero tenemos presente que en cuantas ocasiones se ha puesto en cuestion la utilidad de conservarlo, han valido mucho las consideraciones que ahora reproducimos. El efecto moral que causa la pérdida de una colonia ó establecimiento por insignificante que parezca; el mayor que produciría ahora este mal ejemplo en la vecina colonia francesa de Argel; y la pérdida de la artillería, pertrechos y demas útiles que allí tenemos, son consideraciones de algun peso. Si el hecho ha sucedido cual refieren, es mas que probable que los presidiarios carlistas, que parece eran bastantes, habrán confirmado con esta atroz defeccion de lo que son capaces hombres que venden su patria, y que al grito hipócrita de religion, se pasan al moro renegando de su ley.

Parece que se ha determinado formar una fuerte division de infantería y caballería en Búrgos, la cual al paso que constituya una respetable reserva para el ejército del Norte, sea tambien de operaciones para Castilla la Vieja. De Granada viene un escuadron de caballería y de otros puntos de Andalucía (donde reina la mas perfecta tranquilidad) cuantas tropas, especialmente de caballería, no hagan falta en aquellas provincias, las cuales cubrirán los puntos que hoy guarnecen otras, y estas marcharán al centro de Castilla la Vieja. A esta misma se dirigirán los lanceros de la guardia Real y el escuadron de guardias de Corps, á cuyos deseos de emplearse en el esterminio de nuestros enemigos se dignó acceder S. M.

— Se ha dado orden á los tres escuadrones de lanceros de la guardia Real que se hallan en esta corte, para que salgan á formar parte del ejército de operaciones del Norte; el cuarto escuadron que hace algunos dias habia salido para Valladolid, debe haber llegado ya á Búrgos. Se asegura que el general Sexti ha pedido marchar con la brigada de la guardia Real que manda, y que S. M. ha tenido á bien acceder á los honoríficos deseos de dicho general.

— Tenemos entendido que la causa de Pavon y consortes se ha entregado á la audiencia, elevada á plenario el 13 del corriente mes, habiendo conducido este negocio con la mayor destreza la adhesion y patriotismo del comisionado régio D. Nicolas Garcia Zelada, y del escribano D. Juan de Dios Ibañez, y hecho en 15 dias toda esta causa, sin perjuicio de seguir asiduamente la general, la que se halla al fin de recibir las confesiones, y en la de Yepes terminándose las indagaciones, constantes las dos de mas de mil fojas.

Zaragoza 23 de noviembre.

Capitanía general de Aragon.— Excmo. Sr.: Acompaño á V. E. para conocimiento de S. M. copia del parte que en este momento recibo del brigadier Linares. La muerte del cabecilla Mancho es de bastante importancia por la influencia que ejercia en el valle de Salazar, cuya sublevacion raealizó él mismo. Dios &c. Zaragoza 22 de Noviembre de 1834 á las siete de la noche.—Escelentísimo Sr.—El conde de Ezpeleta.—Escmo. Sr. secretario interino del Despacho de la Guerra.

Idem 25.

Capitanía general de Aragon.—Plana mayor.—De los infinitos partes que de todos puntos ha recibido el Escelentísimo Sr. Capitan general acerca de los movimientos de nuestras columnas en persecucion de Carnicer, resulta que fatigados hasta lo sumo le han ido abandonando sucesivamente sus mas íntimos compañeros, Valles, Cabrera, el Serrador y Conesa, unos con alguna gente, y otros solos por habérseles dispersado la suya. En la separacion de los cabecillas ha tenido tambien parte la

discordia originada de no haber querido Carnicer hacer á los otros partícipes de las exacciones y robos cometidos en los pueblos.

El mismo Carnicer fue alcanzado el dia 19 á media hora de las Cuevas por la vanguardia del coronel Rebollo que le mató cuatro hombres apoderándose de once cargas de víveres y del botin de su última correría.

Tambien el coronel Noguerras cayó sobre dos partidas de facciones á las inmediaciones de Monroyo, el mismo dia 19, y los lanceros que llevaba á sus órdenes dieron muerte á dos, é hirieron á otro.

Conesa con dos compañeros pasó el propio dia por la senda escusada que conduce de Josa á Plou, lo que sabido por el comandante Pezuela, que se hallaba en Esteruel, destacó en su seguimiento una partida de carabineros montados.

Ademas ha recibido S. E. el oficio siguiente, del brigadier Linares, desde Navascues con fecha del 20.

»Primera brigada del ejército de Aragon.—Núm. 281.—Escmo. Sr.—Los salacencos en número de 400 hombres acudidos por el rebelde Mancho, intentaron la tarde de este dia disputarme el terrible desfiladero conocido bajo el nombre de la Foz de Aspuz, y que es el paso preciso que conduce de la villa de Lumbier á este punto; pero atacados vigorosamente por nuestros soldados, han sido completamente batidos, dispersos y perseguidos en todas direcciones, quedando muerto en el campo aquel infame cabecilla, dos oficiales y hasta nueve de la clase de tropa.—De todo lo que daré á V. E. noticias mas detalladas, luego que se haga el reconocimiento del campo, y de los caballos, armamento y demas efectos aprendidos. Ha caido en nuestro poder un prisionero, y dos horas antes de la accion se me presentó un sargento primero completamente armado.”

Lo que se anuncia para satisfaccion de los fieles aragoneses, Zaragoza 23 de noviembre de 1834.—De orden de S. E.—El teniente coronel gefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

El coronel D. Agustin Noguerras dice al Escmo. señor Capitan general de este ejército y Reino lo que sigue:

»Segunda comandancia general del ejército de Valencia.—Escmo. Sr.—Con esta fecha tengo el honor de decir al Escmo. Sr. Capitan general del ejército y reino de Valencia lo siguiente.—Escmo. Sr.—Me apresuro á comunicar á V. E. que por medio de dos marchas las mas extraordinarias he conseguido alcanzar á las dos de esta tarde en los montes de Puimoreno al rebelde Carnicer con toda su caballería, y con veinte y cuatro caballos del regimiento 1.º del Rey, y once lanceros de Isabel II del escuadron de Zaragoza, lo he derrotado con mucha pérdida de facciosos y efectos de guerra.

»El choque ha sido terrible y alternado de ataque y defensa; y mañana dirigiré á V. E. el parte detallado de esta brillante y feliz jornada.

»Lo que tengo el honor de comunicar á V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Samper 22 de noviembre de 1834 á las siete de la noche.—Escmo. Señor.—Agustin Noguerras.—Escmo. Sr. Capitan general del ejército y reino de Aragon.”

Es copia.—Zaragoza 23 de noviembre de 1834.—El gefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Barcelona 23 de noviembre.—Alcances al Vapor.

Estracto de la *Sentinelle des Pyrenées*.

Bayona 17 de noviembre.

De la frontera, con fecha del 15, escriben lo siguiente:

Dos individuos procedentes de España, á quienes creemos bien informados, dan por cierto que la accion entre el general Mina y Zumalacarregui, no fue hácia la parte de Miranda, sino á dos leguas de Pamplona; y que solo tuvo importancia por la desercion de tres compañías carlistas con sus oficiales á la cabeza. A pesar de

que los facciosos eran superiores en número, esta circunstancia determinó su retirada sin gran pérdida de una y otra parte.

En 12 del corriente Zumalacarregui con los suyos se hallaba en las montañas de Belate, á unas tres leguas de Elizondo.

Los 5000 soldados de Isabel que ocupan el Bastan, bajo las órdenes de Orás, les aguardan á pie firme. Es de creer sin embargo que Zumalacarregui será bastante sagaz para no internarse en aquel valle, donde podría recibir una batida cuyas consecuencias fueran muy desastrosas para la causa que sostiene.

El general Mina ha vuelto á entrar en Pamplona. En otra carta de la frontera fecha del 16 tenemos lo que sigue:

Parece que Zumalacarregui se ha propuesto ocupar los alrededores de Pamplona, y cortar de este modo las comunicaciones entre Mina y sus generales de división.

El general Orás, después de reforzada con 300 hombres la guarnición de Elizondo, salió ayer con 5000 para S. Estevan, donde se propone dejar guarnición.

Las juntas prófugas de Navarra, provincias Vascongadas y Alava, se hallan hoy cerca de Estella, siendo de presumir no puedan residir allí mucho tiempo por que la guarnición de aquella villa se compone de hombres intrépidos y resueltos. Lejos de haber sido atacada y tomada por Zumalacarregui cual se ha pretendido, hallase en estado de hacerse respetar.

Algunos individuos que presenciaron el transporte y conducción de víveres á los rebeldes de D. Carlos, aseguran que se encuentran en deplorable estado, y que la proximidad del invierno empieza á producir un cambio particular en el ánimo de los facciosos.

Idem 19.

Las cartas de S. Sebastian confirmadas por otras de Lequeitio, y las relaciones de viajeros dignos de crédito, aseguran que los generales Espartaco e Iriarte atacaron la faccion carlista entre el distrito de Arratia y el pueblo de Disma, (Vizcaya) habiéndole hecho unos 300 prisioneros además de los muertos y heridos. Los carlistas se internaron en las inaccesibles montañas de aquella provincia.

Asegúrase que los valientes mandados por el Pastor cogen por poco al pretendiente, y que este se vio obligado á salir de Oñate á una de caballo.

De los Alduides, con fecha 16 de noviembre, escriben lo siguiente:

El día 6 hubo una accion bastante seria entre Lodosa y Estella; los insurgentes quedaron batidos, y su caballería casi totalmente desfrozada.

El brigadier Orás salió de Elizondo con dirección á S. Estevan. También ha entrado en campaña el general Mina. Ayer por la mañana se encontraba en Puente de la Reina.

— Escribennos de Pamplona lo siguiente:

Organízase en Cervera un cuerpo de 1500 Voluntarios, y en la Rioja otro de 2 á 3000 hombres, para ir á hacer la guerra á Navarra.

El general Mina ha salido de esta con un cuerpo de 7000 hombres, divididos en dos columnas; ha pasado por Puente de la Reina, Cirauqui y otros pueblos del distrito de Estella, donde se ha ocupado reuniendo víveres que manda trasportar á Pamplona.

Al tener noticia de que Mina se acercaba, Zumalacarregui se retiró hácia Santacruz de Campezu.

Nótase mucha desercion en las filas carlistas: en el Bastan siguen organizándose los cuerpos de Voluntarios.

Animase por grados el espíritu publico que de algunas semanas á esta parte se hallaba profundamente abatido. Fúndanse esperanzas en el patriotismo y actividad del nuevo general.

Orden de la plaza para el 7 de diciembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América: pasada América y Provincial.

De orden del Excmo. Sr. general gobernador Juan Colla.

Avisos de autoridades.

Por disposición de la junta patrimonial queda señalado para la venta en pública subasta de las dos tandas de agua de los días martes, y del diezmo Real de verduras del término de esta ciudad y demas pueblos de la isla, todo correspondiente al año próximo 1835, y perteneciente á S. M., el día nueve del corriente á saber, las tandas de agua á las doce de su mañana y el diezmo á las tres de la tarde, cuyas subastas se verificarán en esta Administracion principal con arreglo á las condiciones que obran en la contaduría principal y tendrá de manifiesto el corredor Damian Mercant, Palma 15 de diciembre de 1834.—P. M. D. S. Srta. Antonia Perello escribano.

Reales Loterías.

Noticia de los números premiados en el sorteo de 20 de noviembre correspondientes á esta isla.

Núms.	Premio
274	24 Pesos fuertes.
278	50
2367	24
3308	50
9759	50
13503	50

Los sujetos que tengan los billetes de los números arriba expresados podrán acudir á recoger sus premios.

El 9 del corriente se concluye la venta de billetes del sorteo del 10 del mismo.—Moragas.

Avisos de particulares.

Hoy domingo desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde en la casa baños se hallará agua caliente para tomarlos; los que gusten ó por limpieza ó por necesidad podrán concurrir á dichas horas sin necesidad de nuevo aviso.

Mañana lunes 8, á las cinco de la tarde se despachará balija para Mahon, y á las seis para Barcelona.

Plaza de toros.

Esta tarde habrá funcion. Saldrán los toros de son Mir, son San Juan, La torre, son Vauma, Cuernos blancos, y otro. Habrá igualmente riña de perros.—A las tres y media.

TEATRO.

Con motivo de hallarse indispuesta la Sra. Mannell se ha dispuesto para esta noche la siguiente academia en la que por un singular favor á la empresa la Sra. Carolina del Castillo cantará de contralto, y como no es esta su profesion espera de tan benigno público se dignará disimularle sus faltas.—1ª parte.—Sinfonía, introducción, aria del caricato, aria del tenor y cuarteto de la ópera Olivo y Pascual.—Aria de los Arabes por la Sra. Carolina del Castillo.—Baile.—2ª parte.—Sinfonía:—y aria del bajo cantada en el Ricardo y Zoraide.—Aria del maestro Pacini por la Sra. Aguiló.—Aria y escena de tenor de Armione del maestro Rossini.—Aria del barbero de Sevilla por la Sra. Carolina del Castillo.—A las 7½.